

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.006.-

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de reconocimiento de la Comisión Municipal de Boxeo por parte de la “ Federación Argentina de Box”, es necesario la adecuación de la normativa vigente a los Reglamentos de la Federación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el art 5 de la Ordenanza 1123/04, el que quedará redactado de la siguiente forma : “ Serán funciones de la Comisión Municipal de Box, velar por la fiscalización, desarrollo, honestidad y corrección de todos los espectáculos de box que se realicen en el Distrito. Asimismo deberá propender a la asistencia humana del boxeador y el cumplimiento de todas las disposiciones que se dictaren tendientes a humanizar la práctica de este deporte. La jurisdicción de esta Comisión se extiende exclusivamente a la práctica de boxeadores amateurs, actividad que deberá ajustarse al Reglamento de la Federación de Box, a la presente Ordenanza, su reglamentación y disposiciones que emanan de la Comisión”-----

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Art. 8 de la Ordenanza 1123/04, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ La Comisión Municipal de Box, aplicará el Reglamento de la Federación Argentina de Box, para la práctica del boxeo en el Distrito de Salliqueló”-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.207/06.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. St. Aa.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

